



Folio: 271473900030125

Institución: TAB - TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA (TSJ)

Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

Datos de la Solicitud

Sujeto Obligado	TAB - PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
Folio	271473900030125
Fecha de solicitud	10/11/2025
Nombre del solicitante	
Representante (en su caso)	

Detalle de la Solicitud

Información requerida	Copia en versión electrónica del numero de funcionarios públicos que fueron sancionados por la comisión de alguna falta o delito, lo anterior del año 2020 al año 2025, desglosado por año e institución publica donde laboraron
Datos adicionales	
Medio de notificación	Sistema de Solicitudes de Información de la Plataforma Nacional de Transparencia

* Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.

* No incluir datos personales.

Plazos de respuesta

Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia)	20	09/12/2025
Requerimiento de información (Prevención)	5	18/11/2025
Incompetencia	3	13/11/2025

La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el Órgano Garante.

Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

RECOMENDACIONES:

*Dar seguimiento frecuente a la solicitud.



Tel. 993 592 2780 4013 y 4082
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

Folio PNT: 271473900030125
Número de Expediente Interno: PJ/UTAIP/298/2025
Acuerdo con Oficio No.: PJT/OAJ/UT/329/2025
ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Villahermosa, Tabasco a; 05 de diciembre de 2025

CUENTA: Con el oficio número 819/2025, signado por el Lic. Carlos Julián Ocaña Hernández, Director General de la Administración del Sistema Procesal Penal Acusatorio y Oral del Poder Judicial del Estado de Tabasco, y el oficio 2792, signado por la Jueza Penal de Primera Instancia de Centro, la Lic. Thelma Elena Lastra Osorio, mediante el cual proporcionan respuesta a la solicitud de información con número de folio **PNT 271473900030125** -----
-----conste-----

PRIMERO: Por el oficio recibido de cuenta, por medio del cual se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **271473900030125** recibida, el día diez de noviembre de dos mil veinticinco, a las cero horas con cincuenta y cuatro minutos, registrada bajo el folio interno **PJ/UTAIP/298/2025**, mediante la cual requiere: “----**Copia en versión electrónica del numero de funcionarios públicos que fueron sancionados por la comisión de alguna falta o delito, lo anterior del año 2020 al año 2025, desglosado por año y sanción aplicada.....(sic).....**” Por lo que se ordena agregar a los autos, los oficios de cuenta para que surtan efectos legales correspondientes. -----

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 4, 6, 36, 37 y 136, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el artículo 45 de su Reglamento, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es pública. -----

En tal virtud, se acuerda entregar al requirente de información el oficio de cuenta, por medio del cual el área competente, se pronuncia dando respuesta a la solicitud de acceso a la información motivo del presente acuerdo. -----

Los oficios de respuesta que se proporcionan se describen a continuación:

“2025, Año de la Mujer Indígena”



Tel. 993 592 2780 4013 y 4082
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

No.	Número de Oficio	Área	Responsable
1	645/2025	Dirección General de la Administración del Sistema Procesal Penal Acusatorio y Oral	Lic. Carlos Julián Ocaña Hernández
2	2792	Juzgado Penal de Primera Instancia de Centro	Lic. Thelma Elena Lastra Osorio

Es importante señalar que, el objeto del Derecho de Acceso a la Información, consiste en acceder a la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en poder de los sujetos obligados, contenida en cualquier registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones, competencias o las actividades de los sujetos obligados y sus servidores públicos, en el entendido que, dicha información se entregará en el estado en que se encuentre, ya que no se tiene imperativo legal alguno de procesarla conforme al interés del solicitante, es decir, que no se cuenta con la obligación de generar un documento ad hoc para responder el requerimiento informativo.-----

Para sustentar lo anteriormente señalado, se cita el Criterio **SO/003/2017**, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, mismo que se transcribe:

No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

Precedentes:

- Acceso a la información pública. RRA 0050/16. Sesión del 13 julio de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. Comisionado Ponente Francisco Javier Acuña Llamas.
- Acceso a la información pública. RRA 0310/16. Sesión del 10 de agosto de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Comisionada Ponente Areli Cano Guadiana.



Tel. 993 592 2780 4013 y 4082
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

- Acceso a la información pública. RRA 1889/16. Sesión del 05 de octubre de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Comisionada Ponente Ximena Puentes de la Mora.

Por último, es importante destacar que la actuación de este sujeto obligado se desarrolló con apego al principio de buena fe, entendido éste como un principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico y esto tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber y por ello esta Institución, en uso de sus atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el derecho de acceso a la información.-----

TERCERO: En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí misma o a través de su representante legal, recurso de revisión ante la Contraloría del Poder Judicial del Estado de Tabasco o ante esta Unidad de Transparencia, debiendo acreditar los requisitos previstos en el numeral 139 de la Ley en la materia.-----

CUARTO: Notifíquese al particular los actos de esta autoridad través de los Estrados Electrónicos de este Poder Judicial derivado de las fallas que presenta la Plataforma Nacional de Transparencia y a la imposibilidad de cargarlo en la misma, puede consultarlo con el nombre "**PJ UTAIP 298 2025 Acuerdo de Disponibilidad**" en la Siguiete Liga:

<https://tsj-tabasco.gob.mx/transparencia/3411/Estrados/>.

En su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----
-----Cúmplase. -----

**ASÍ LO ACUERDA, MANDA Y FIRMA, LIC. MARÍA CECILIA RAMÍREZ CANO, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. -----
-----CONSTE.**



**PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO**

Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Disponibilidad de la Información de fecha 05 de diciembre de 2025, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información identificada con el número de folio 271473900030125. -----



Tel. 993 592 2780 4013 y 4082
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

Villahermosa, Tabasco, noviembre 14 de 2025.

OFICIO No. PJT/OAJ/UT/274/2025

LIC. CARLOS JULIÁN OCAÑA HERNÁNDEZ
DIRECCION GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL SISTEMA PROCESAL, PENAL
ACUSATORIO Y ORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
P R E S E N T E.

De acuerdo con las solicitudes de acceso a la información dirigidas a este Sujeto Obligado, recibidas a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información Pública de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), con números de folio PNT: **271473800030025** y **271473800030125**, números de folios internos **PJ/UTAIP/297/2025** y **PJ/UTAIP/298/2025**, me permito solicitar a usted, la amable colaboración del área a su cargo, para atender lo requerido por el solicitante, que a la letra dicen:

PJ/UTAIP/297/2025: "...Copia en versión electrónica del número de funcionarios públicos que fueron sancionados por la comisión de alguna falta o delito, lo anterior del año 2020 al año 2025, desglosado por año y sanción aplicada...(sic)..."

PJ/UTAIP/298/2025: "...Copia en versión electrónica del número de funcionarios públicos que fueron sancionados por la comisión de alguna falta o delito, lo anterior del año 2020 al año 2025, desglosado por año e institución pública donde laboraron...(sic)..."

Así mismo le informo que el plazo para proporcionar la información solicitada es el **25 de noviembre del presente año**. No omito manifestar, que no deben ser incluidos datos personales, solo informar el dato estadístico.

Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MARÍA CECILIA RAMÍREZ CANO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



C.p. Archivo



Tel. 993 592 2780 4013 y 4082
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

Villahermosa, Tabasco, noviembre 14 de 2025.

OFICIO No. PJT/OAJ/UT/275/2025

**JUZGADO PENAL DEL CENTRO
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
P R E S E N T E.**

De acuerdo con las solicitudes de acceso a la información dirigidas a este Sujeto Obligado, recibidas a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información Pública de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), con números de folio PNT: **271473800030025** y **271473800030125**, números de folios internos **PJ/UTAIP/297/2025** y **PJ/UTAIP/298/2025**, me permito solicitar a usted, la amable colaboración del área a su cargo, para atender lo requerido por el solicitante, que a la letra dicen:

PJ/UTAIP/297/2025: "...Copia en versión electrónica del número de funcionarios públicos que fueron sancionados por la comisión de alguna falta o delito, lo anterior del año 2020 al año 2025, desglosado por año y sanción aplicada...(sic)..."

PJ/UTAIP/298/2025: "...Copia en versión electrónica del número de funcionarios públicos que fueron sancionados por la comisión de alguna falta o delito, lo anterior del año 2020 al año 2025, desglosado por año e institución pública donde laboraron...(sic)..."

Así mismo le informo que el plazo para proporcionar la información solicitada es el **25 de noviembre del presente año**. No omito manifestar, que no deben ser incluidos datos personales, solo informar el dato estadístico.

Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**MARÍA CECILIA RAMÍREZ CANO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

C.p. Archivo



**PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO**

**DIRECCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PROCESAL
PENAL ACUSATORIO Y ORAL**

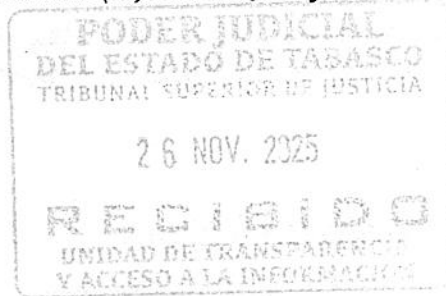


Carretera Villahermosa – Frontera Km. 6.8
R/a. Medellín y Pigua 1ª. Sección, Centro, Tabasco.
C.P. 86281. Tel (993) 5 92 27 80 ext. 4420 y 4422

"2025, Año de la Mujer Indígena"

OFICIO: 819/2025

ASUNTO: Contestación a petición
de transparencia.



Villahermosa, Tabasco, noviembre 25 del 2025

**MARÍA CECILIA RAMÍREZ CANO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE**

Por este conducto, y en atención a su oficio **PJT/OAJ/UT/274/2025**, de catorce de noviembre del dos mil veinticinco, derivado del oficio interno **PJ/UTAIP/297/2025** y **PJ/UTAIP/298/2025**, en el que solicita información referente a funcionarios públicos, hago de su conocimiento que solo las regiones de **Macuspana, Cunduacán y Segundo de Cárdenas**, contaron con información, siendo las siguientes:

PJ/UTAIP/297/2025:

Copia en versión electrónica del número de funcionarios públicos que fueron sancionados por la comisión de alguna falta o delito, lo anterior del año 2020 al año 2025, desglosado por año y sanción aplicada..."

R-1 MACUSPANA

Año	2020	2021	2022	2023	2024	2025	Sanción aplicada
Número de funcionarios			1				Penal de prisión y destitución del cargo como policía

R-2 CUNDUACAN

Año	2020	2021	2022	2023	2024	2025	Sanción aplicada
Número de funcionarios			1				Penal de prisión e inhabilitación para desempeñar empleo, cargo o comisión públicos.

R-8.2 CARDENAS

Año	2020	2021	2022	2023	2024	2025	Sanción aplicada
Número de funcionarios					1		Penal de prisión y destitución del cargo o comisión como servidor público

PJ/UTAIP/298/2025:

“...Copia en versión electrónica del número de funcionarios públicos que fueron sancionados por la comisión de alguna falta o delito, lo anterior del año 2020 al año 2025, desglosado por año e institución pública donde laboraron...”

R1- MACUSPANA

Año	2020	2021	2022	2023	2024	2025	Institución pública donde laboraron
Número de funcionarios			1				Dirección de Seguridad Pública de Macuspana, Tabasco

R2- CUNDUACAN

Año	2020	2021	2022	2023	2024	2025	Institución pública donde laboraron
Número de funcionarios			1				Fiscalía General del Estado

R-8.2 CARDENAS

Año	2020	2021	2022	2023	2024	2025	Institución pública donde laboraron
Número de funcionarios					1		Fiscalía General del Estado

Ahora bien, por cuanto hace a las regiones judiciales de R3, R4, R4.2, R5.1, R5.2, R6.1, R6.2, R7, R8.1, R8.3 y R9, no existe dato que sean referente a servidores públicos.

Se hace la contestación a la presente solicitud, de información de conformidad con el **Criterio 03/17** emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Carlos Julián Ocaña Hernández
Director General



JUZGADO PENAL DE CENTRO, TABASCO

Tel. 993 592 2780 ext. 4805
Carretera Villahermosa – Frontera km. 4.5
Ciudad Industrial C.P. 86019, Villahermosa, Tabasco.



OFICIO : 2792

ASUNTO : Informe.

Centro, Tabasco, a 25 de Noviembre 2025.

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL PODER
JUDICIAL DEL ESTADO.
CIU D A D .**

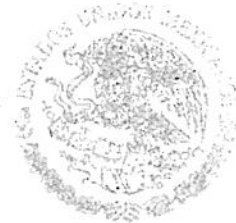


En atención al oficio PJT/OAJ/UT/275/2025, de catorce de noviembre del presente año, en el que solicita en versión electrónica el número de funcionarios públicos que fueron sancionados por la comisión de alguna falta o delito, durante el periodo del año 2020 al 2025; por lo que hago de su conocimiento que en esta Instancia Penal, durante ese periodo **NO** se ha dictado ninguna sentencia en contra de algún funcionario público.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

**ATENTAMENTE
JUEZ PENAL DE PRIMERA INSTANCIA
DE CENTRO, TABASCO**

THELMA ELENA LASTRA OSORIO.



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO

Msmm.